

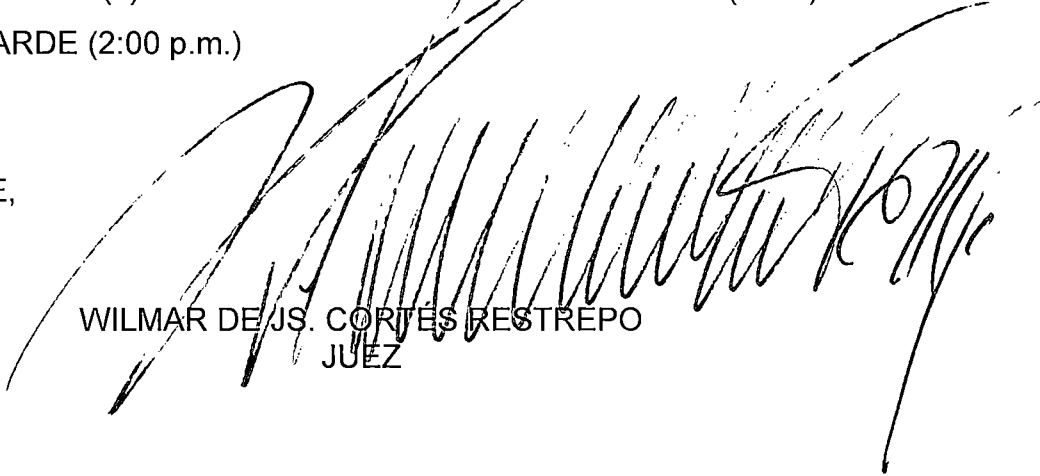


REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintidós de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00176-00

Visto el memorial que antecede, donde el apoderado de la parte actora manifiesta que las diligencias adelantadas por su mandante para localizar a MARÍA CARDONA RODRÍGUEZ, cónyuge demandada en la corriente causa han sido infructuosas; y ello teniendo como faro lo señalado en audiencia del 19 de febrero de 2020, donde se dispuso suspender el trámite de la audiencia inicial, ello en guarda a un Debido Proceso de la parte accionada, Art. 29 de la C.P.; en consecuencia, se cita a las partes y apoderados para reanudar con la audiencia de que trata el Art 372 y 373 del C.G.P., la cual se llevará a cabo el día JUEVES OCHO (8) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.)

NOTIFÍQUESE,


WILMAR DE J.S. CORTÉS RESTREPO
JUEZ